

Lineamientos para una política pública cultural: una ruta cualificada y efectiva para la administración del sector cultura, en el municipio de Palmira.

Diana Paola Satizábal Lizarazo

Instituto Departamental de Bellas Artes
Conservatorio Antonio María Valencia

Notas del Autor

Diana Paola Satizábal Lizarazo, programa de Interpretación Musical, Conservatorio Antonio María Valencia.

Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el título de Maestro en Interpretación Musical con énfasis en Violín, asesorado por el docente Neiver Francisco Escobar Domínguez.

La correspondencia referida para este trabajo monográfico debe dirigirse a Diana Paola Satizábal Lizarazo:

Dirección electrónica
dipasali84@gmail.com

2021



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Resumen

El Municipio de Palmira, ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y cultural, correlacionándolas con las capacidades institucionales u oferta de la municipalidad. El presente trabajo monográfico adelantó un proceso en conjunto con la Secretaría de Cultura de Palmira, para identificar variables que afectan la participación activa y efectiva del sector cultura; la ausencia de criterios o de una ruta sectorial para los procesos de priorización; la poca capacidad para generar datos y transformarlos en información relevante para la toma decisiones y el insuficiente nivel de legitimidad e incidencia de algunos representantes del sector cultural.

Se realizó un levantamiento del estado del arte en espacios o instancias como el sector cultura, la comunidad y la institucionalidad, tomándolos como elementos de análisis, donde se evidencia la evolución del proceso cultural hacia enfoques de ciudad, su forma de incidir en las prácticas gubernamentales y el fortalecimiento del sector cultural a partir de las prácticas identitarias comunitarias. Dicho diagnóstico expresó técnicamente el sentir de los actores del sector cultura en el municipio de Palmira, las dolencias comunitarias por cada comuna urbana y del sector rural y se identificaron las acciones propias de la institucionalidad en los últimos 10 años.

Se concluyó transformando los hallazgos del diagnóstico situacional, en lineamientos de política pública que puedan ser articulados con el Plan de Desarrollo Municipal y con las políticas o procesos culturales existentes, propendiendo generar identidad y sentido de pertenencia de los actores para lograr la sostenibilidad como principio y práctica institucional, a partir de la ruta común concertada entre la triada comunidad, academia y estado.

Palabras Clave:

Presupuesto, Democracia tradicional, Democratización [Gobernanza], Participación, Política Cultural [sector], Territorio, Comunidad, Cultura, Música.

Abstract

The Municipality of Palmira has been making efforts to consolidate a model of Participatory Budgeting that is adopted as public policy. This monographic work carried out a process in conjunction with the Palmira Secretary of Culture to identify variables that affect the active and effective participation of the culture sector; the absence of criteria or of a sectorial route for prioritization processes; the limited capacity to generate data and transform it into relevant information for decision-making and the insufficient level of legitimacy and incidence of some representatives of the cultural sector.

A survey of the state of the art was carried out in spaces or instances such as the culture sector, the community and institutionality, taking them as elements of analysis, where the evolution of the cultural process towards city approaches, its way of influencing government practices is evident and the strengthening of the cultural sector based on community identity practices. Said diagnosis technically expressed the feelings of the actors in the culture sector in the municipality of Palmira, the community complaints for each urban commune and the rural sector, and the actions of the institutions in the last 10 years were identified.

It was concluded transforming the findings of the situational diagnosis into public policy guidelines that can be articulated with the Municipal Development Plan and with existing cultural policies or processes, aiming to generate identity and a sense of belonging of the actors to achieve sustainability as a principle and institutional practice, based on the common agreed route between the community, academy and state triad.

Keywords:

Budget, Traditional Democracy, Democratization [Governance], Participation, Cultural Policy [sector], Territory, Community, Culture, Music

CONTENIDO

¿Dónde radica la importancia de este trabajo?	7
¿Cuál es el problema?	8
¿Qué preguntas orientadoras se formularon?	10
Ámbito internacional del Sector Cultural	13
Atentos a los conceptos abordados.	16
¿Dónde nos ubicamos?	22
1. HALLAZGOS	26
1.1 Caracterización de la oferta institucional	26
Infraestructura Cultural	27
Mesas Técnicas por Comuna	31
Lineamiento 2. Fomento a la investigación, la educación y la creación artística local.	40
Fortalecer la formación en artes a nivel profesional, investigativo y recreativo con innovación y tecnología a través de las siguientes líneas de acción:	40
Lineamiento 3. Oralidad, la Memoria y el Patrimonio Cultural Local.	40
Lineamiento 4 – Agenda Artística y Cultural Municipal.	41
Lineamiento 5: Servicios Bibliotecarios para todos.	42
Acceso con equidad a la información y al conocimiento global a través de las siguientes líneas de acción:	42
Lineamiento 6. Economía de la cultura.	43

INTRODUCCIÓN.

En Palmira, en los últimos tres (3) periodos constitucionales de gobierno, se desarrollaron ejercicios de gobernanza cercanos al espíritu de los presupuestos participativos, en la intención de concertar con los actores del desarrollo, las prioridades de inversión, atendiendo las necesidades más sentidas en los diferentes barrios y corregimientos; esto a través de un ejercicio de priorización, con una óptica más territorial que sectorial-cultural.

Estos ejercicios, a pesar de su innegable buen propósito, tienen brechas técnicas importantes en su ejecutoria, por la baja capacidad de las administraciones en la definición de las rutas de participación, el criterio sesgado en cuanto a la georreferenciación de las problemáticas, y la no ampliación del alcance hacia la definición de las necesidades sectoriales, en este caso a nivel cultural y de sus actores, lo que lleva a que los presupuestos asignados queden en últimas a voluntad del gobernante de turno.

Ahora bien, teniendo en cuenta estos elementos, el presente proyecto monográfico, arrojó como resultado principal la definición de lineamientos de política pública cultural en el Municipio de Palmira. Para ello, la investigación se abordó desde una perspectiva metodológica bajo el enfoque del método de Análisis Situacional; lo que permitió el logro de la identificación colectiva y priorizada de las situaciones que afectan positiva y negativamente el sector cultura, conservando el rigor académico y generando posibles alternativas por equipos interdisciplinarios que trabajan sobre problemas del territorio que son identificadas por actores públicos, privados y/o por la comunidad.

El método de Análisis Situacional fue implementado por la estudiante de Interpretación Musical del Instituto Departamental de Bellas Artes, funcionarios, gestores, creadores, organizaciones y comunidad en general, quienes articularon esfuerzos y compartieron espacios, experiencias, conocimientos, necesidades y formas de visualizar situaciones relacionadas con la planeación, la gestión, la participación y el disfrute de servicios, productos y espacios artísticos y culturales generados desde, por y en el municipio. Para ello se dispuso de tres momentos de trabajo, articulados y complementarios entre sí, descritos en la metodología de este documento:

- Comunitario
- Cultural
- Institucional

¿Dónde radica la importancia de este trabajo?

Este proyecto monográfico es importante porque centra su producto final en las necesidades de un importante sector social y económico como lo es el sector Cultura, visto desde la triada: comunidad, estado y empresa (actores culturales: gestores, creadores y Ong's) y no desde una sola óptica, orientando la discusión hacia intereses comunes y logrando priorizar alternativas democráticas que identifiquen a la mayoría, para lograr los lineamientos de Política Pública Cultural enmarcados en el Sistema Nacional de Cultura –SNCu y sus tres componentes: instancias, espacios de participación y procesos.

En la Ley General de Cultura se dio un paso fundamental para la organización del sector. En Colombia, diferentes entidades territoriales han encontrado en la formulación de planes de largo plazo, una herramienta de gran valor para dinamizar el Sistema de Cultura, la protección del patrimonio y la ampliación y consolidación de la oferta de bienes y servicios culturales y artísticos.

Sin embargo, estos ejercicios de planificación resultan desconocidos para muchos artistas y gestores, así como para actores institucionales del sector y por lo tanto no se valora su potencial para la construcción y desarrollo de políticas públicas en cultura en el nivel nacional y territorial, por lo que este trabajo toma aun mayor relevancia, al orientar su propósito en la importancia que tiene concertar los lineamientos de política pública cultural.

Pero ¿qué son Lineamientos de Política Pública Cultural? Según Edward Millares (2005), Son orientaciones estratégicas a largo plazo (10 años), para la gestión pública del sector cultura de un territorio. Son el resultado de un ejercicio participativo e incluyente en el que todos los actores del sector intervienen para planear el futuro y la sostenibilidad de sus expresiones culturales, artísticas y patrimoniales en beneficio de la comunidad en general ya sean como público, partes interesadas o como sujetos que demandan el acceso a sus diferentes derechos culturales.

Su importancia radica en su especial trascendencia para el desarrollo del sector, así como para el desarrollo mismo del territorio, ya que contribuye a identificar las metas deseadas de una comunidad en cuanto a la protección de su patrimonio cultural, su diversidad y el ejercicio de dichos derechos.

La construcción de estas visiones de futuro significa dar continuidad a procesos que requieren ir más allá de la duración de los periodos de gobierno para su consolidación. Busca

asegurar líneas de política pública que trasciendan los cambios de jefes de cartera, de tal manera que la inversión y la gestión no respondan a voluntades e intereses políticos de mediano plazo, sino a las realidades y problemáticas de las comunidades. Asimismo, a través del ejercicio juicioso de planear, los gobiernos reducen los riesgos de no cumplir las apuestas futuras.

Los procesos de planificación estratégica y formulación de políticas públicas con enfoque participativo también propenden por el fortalecimiento de todo el Sistema Municipal, Departamental y Nacional de Cultura, porque ayudan a la institucionalidad del sector a organizar y optimizar su gestión, al mismo tiempo que generan escenarios de diálogo con la comunidad que se pueden propiciar desde los espacios de participación o Consejos de Cultura creados en la Ley 397 de 1997.

¿Por qué es importante que su construcción sea participativa? Porque estos documentos se convierten en testimonio del sentir de las comunidades, legitiman sus expectativas y propuestas y se constituyen en guía para el accionar del Estado en la atención a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos con respecto al desarrollo de su territorio y su cultura.

La formulación de estos planes, además, invita a la construcción de visiones de futuro compartido y por tanto, propenden por el fortalecimiento del tejido social de una comunidad alrededor del diálogo e intercambio de ideas en el marco del respeto a la diversidad y la diferencia. La planificación participativa a largo plazo también promueve el cambio estructural de una situación considerada como problemática o con oportunidad de mejora desde los principios de democracia, igualdad, equidad y transparencia.

¿Cuál es el problema?

El centralismo en Colombia es una práctica de gobierno arraigada desde la colonia. Continuó con el inicio de la república, ejercicio de gobierno autónomo denominado “La Patria Boba”, debido a la práctica egocéntrica de nuestros dirigentes de la época, que no permitieron la descentralización, lo que marcó una división, al no reconocer el liderazgo y las capacidades de los otros, hasta perder nuevamente el poder a través de lo que conocemos como la reconquista española. Y aunque en la actualidad se ha legislado y se ha intentado implementar nuevos modelos de gobierno al respecto, la realidad no se aleja de lo primero; los municipios continúan dependiendo ampliamente de la capital y los sectores sociales dependen totalmente de los gobiernos locales de turno.

El problema que aborda este proyecto monográfico, se enfoca en la necesidad que tiene el sector cultural y la comunidad en general (quienes demandan acceso a los derechos culturales), de analizar las situaciones que afectan el acceso a dichos derechos y la posibilidad de influir democráticamente en las alternativas de solución que se planteen, siendo estas acogidas por la institucionalidad a través de un ejercicio plural de construcción conjunta de lineamientos de política pública que cierren las brechas encontradas en un diagnóstico participativo que identifique a todos.

En la actualidad los retos que plantea la sociedad implican contemplar al sector cultural como un eje de transformación de las realidades de las personas y sus entornos inmersos en dinámicas de tensiones entre lo moderno y lo antiguo, lo propio y lo exógeno, lo real y lo virtual. Por otra parte, el contexto actual de un país que incursiona en la recuperación del tiempo perdido por más de cincuenta años de conflicto interno, donde los aspectos de la vida cotidiana individual, familiar y social, fueron permeados por las relaciones de poder en los distintos niveles territoriales, fortalecen dicho argumento de centralismo de la cultura.

A pesar de estos argumentos plasmados en el debate público, en los medios de comunicación y en la misma comunidad cultural, se requiere una puesta en marcha de propuestas enraizadas, ancladas con fuerza en las realidades y en los gobiernos locales, de manera que se proyecten recursos, herramientas, espacios sostenibles en el tiempo y sustentables frente a los diferentes agentes políticos, sociales, económicos, ambientales, presentes en todo territorio de vida.

Sin duda, la apuesta por definir la cultura desde la planeación de estrategias, programas y proyectos es la ruta a desarrollar por parte de los actores locales, tanto desde el ámbito público, privado como de otros movimientos alternos que emergen de las dinámicas rurales, periféricas y diversas que caracterizan las sociedades actuales.

Es así como a través de este trabajo monográfico del Instituto Departamental de Bellas Artes, que se logra consolidar tres fases de diagnóstico: Comunitario (por comuna), institucional (oferta Secretaría de Cultura) y Sectorial (Artistas, gestores y Ong's culturales) para lograr traducir las situaciones encontradas en alternativas que posteriormente se formularon como lineamientos de política pública cultural, estas últimas llamadas a convertirse en la herramienta de orientación frente a la proyección de los individuos en comunidad, sus relaciones de autoconfianza, cooperación y cohesión social, además de proyectarse como un motor de

economía creativa a partir de las capacidades propias que surgen de los individuos permeados por experiencias de vida compartidas desde nuestros ancestros, como manera de configurar los mundos venideros.

¿Qué preguntas orientadoras se formularon?

Al analizar los posibles aspectos o factores que afectan la participación de los diferentes actores, se pretende identificar, porqué existe una alta incidencia de conflictos y dificultades en los procesos de concertación y ejecución de proyectos culturales, lo que llevaría a orientar el trabajo monográfico a dilucidar si estos son derivados de un débil reconocimiento hacia los representantes del sector cultural y voceros de las comunidades en barrios y comunas, en lo que se podría interpretar como un bajo nivel de legitimidad de aquellos que han interlocutado con la Administración Municipal, para fijar alternativas que luego pasen a ser evaluadas y priorizadas. A su vez se hace necesario identificar el nivel de participación que genera el gobierno local para que los actores puedan incidir positiva y efectivamente en la toma de decisiones para la administración del presupuesto local para la cultura.

Lo anterior conlleva a basar este proyecto monográfico en las siguientes preguntas problemáticas:

- ¿Cuáles son los aspectos o factores que afectan la participación de los diferentes actores al momento de incidir en la toma de decisiones para la correcta administración de los recursos del sector cultura en el Municipio de Palmira?
- ¿Cuál es la ruta cualificada y efectiva para la administración del sector cultura en el municipio de Palmira al elaborar un presupuesto participativo que se traduzca en lineamientos de política pública cultural?
- ¿Cómo están las cosas en Palmira, respecto a la cultura, su administración y la participación de los actores?

El propósito de toda política es la organización de los asuntos del municipio, basados en los intereses de sus ciudadanos y las capacidades institucionales, también entendidos como los asuntos públicos. En lo que respecta a la cultura como dimensión del desarrollo, a la política cultural se le asigna la función de organizar las iniciativas comunitarias e institucionales orientadas a la producción, la distribución y el uso de la cultura, pero además, la preservación y la divulgación del patrimonio histórico y el ordenamiento del aparato burocrático responsable de

ellas (Coelho, 2004: 241.), por lo cual, la implementación de la política cultural siempre se dará a través de un campo práctico nutrido de tensiones donde confluyen posiciones, disposiciones y oposiciones (Bourdieu, P. Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción. Anagrama colección argumentos, Barcelona, 1997. p. 2), las cuales re-definen permanentemente el comportamiento social desde y con sus manifestaciones que configuran la dinámica de lo cultural.

En los últimos veinte años, Colombia ha logrado el diseño y la implementación de lineamientos de política útiles a las diferentes áreas sectoriales como es la protección del patrimonio cultural mueble; las artes en sus diversas expresiones; la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial; los museos; los archivos; la protección a la diversidad etnolingüística; la diversidad cultural; el turismo cultural; la lectura y las bibliotecas públicas; la comunicación cultural; la cultura digital; la cinematografía; el emprendimiento y las industrias culturales; la concertación cultural; los estímulos a la investigación y a la creación artística; la infraestructura cultural; la gestión internacional de la cultura; el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia; las casas de la cultura, entre otras.

Pero sabemos también que para que dichas políticas puedan desarrollarse en contextos de diversidad cultural, hay que tener en cuenta un aspecto fundamental para las mismas: los derechos. La evolución, características y alcances de los derechos están organizados mediante generaciones mejoradas y articuladas entre sí, siendo una de estas los de segunda generación o también conocidos como Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), los cuales son el referente obligado de los Estados, las organizaciones, los colectivos sociales y las personas para orientar diálogos y acciones en materia de arte y la cultura. Para el caso latinoamericano, los DESC cuentan con instrumentos normativos producidos al interior del Sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, uno es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) vigente desde 1966, y el otro es el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido también como el “Protocolo de San Salvador” de 1988.

El alcance de estos instrumentos esta dado porque en ellos se reconoce el derecho de toda persona a: 1) participar en la vida cultural; 2) gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; y 3) beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de

las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor. Como anotaciones particulares cabe destacar que la alusión al *derecho a participar o a tomar parte en la vida cultural* tiene, entre otros, tres componentes principales relacionados entre sí: a) la participación en la vida cultural; b) el acceso a la vida cultural, y c) la contribución a la vida cultural. Respecto a la alusión a *toda persona*, este hace referencia “tanto al sujeto individual como al sujeto colectivo. En otras palabras, una persona puede ejercer los derechos culturales: a) individualmente; b) en asociación con otras; o c) dentro de una comunidad o un grupo” (ECOSOC 2009). Por tanto, los Derechos Culturales se pueden resumir en: 1) *Participación* en la vida cultural, basada en la diversidad y la diferencia, tanto individuos como comunidades pueden expresarse y aportar a la construcción de identidad y de la memoria colectiva, a la vez que pueden participar en el desarrollo económico de la cultura desde cualquiera de los eslabones de la cadena productiva de sus bienes y servicios; 2) *Acceso*, a los servicios, bienes, productos y espacios de la cultura y el arte sin discriminación de edad, sexo, etnia, o creencia, condición social o económica; 3) *Protección de la Propiedad Intelectual* que pone en dialogo e intercambio de conocimiento al autor como creador y al consumidor y su derecho a la información y a la producción cultural, dialogo que debe orientar el estímulo en doble vía.

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia (CPC) de 1991, y su orientación hacia un Estado Social de Derecho, un propósito fundamental fue el de dar mayor soporte jurídico y visibilidad a los DESC, de ahí el reconocimiento de la pluriethnicidad y la multiculturalidad colombiana, condición necesaria para avanzar hacia relaciones interculturales que faciliten la reconciliación y la convivencia en una sociedad históricamente inmersa en conflictos y guerras. Si bien las diferencias étnicas constituyen la base de nuestra diversidad cultural, es justamente estas las que han sido excusas para una historia cargada de violencia física, estructural y simbólica, expresada mediante prácticas de exterminio, exclusión, segregación, xenofobia, discriminación, destierro y muchas otras formas de poder.

Son tres los principales artículos constitucionales que los referencian. El Artículo 61° orienta lo relacionado con la Propiedad Intelectual; el Artículo 70° orienta lo relacionado con el acceso a la cultura y sus beneficios en igualdad de oportunidad le sigue el Artículo 71°; y en lo referente al fomento y estímulo a la ciencia y la cultura como base de la libertad para la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, pero además orienta a los Entes Territoriales a incluir la cultura en todos los ejercicios de planeación con la participación de las comunidades.

En 1997, el Estado colombiano expide la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) mediante la cual se liquida Colcultura, se crea el Ministerio de Cultura y se redefinen las

funciones y responsabilidades del Estado en la materia, a la vez que se acoge como lineamiento institucional la definición sobre cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO – Esta definición institucional de tradición antropológica, asume cultura como “... el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. (Art. 1º, Ley 397 de 1997).

Ámbito internacional del Sector Cultural

El Sistema de las Naciones Unidas, en el párrafo 29 de la Observación General N° 18 del 2005, establece que los Estados Parte, deben a través de acuerdos internacionales de cooperación y cuando proceda, asegurar la realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural. Por su parte el Derecho de los Tratados de la Convención de Viena establece en su artículo 26º la obligatoriedad para los Estados Parte a partir del “Pacta sunt servanda”. Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.

Los Acuerdos son instrumentos basados en Tratados normalmente escritos por sujetos de Derecho Internacional y regidos por el mismo y operan como norma jurídica de naturaleza internacional, vinculante y obligatoria para los Estados que lo suscriben, el tratado puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos siendo indiferente su denominación y como acuerdo, implicará la concurrencia mínima de dos personas jurídicas para su funcionamiento o aplicación.

Para la Unesco (2014), los tratados son la base de las convenciones y dan fundamento a los acuerdos y las convenciones, estos a su vez, constituyen un sistema de gobernanza cultural que opera en plena conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, respetando íntegramente la diversidad cultural. En la práctica, la implementación de las convenciones está basada en la cooperación articulada entre lo local y comunitario y lo estatal y los gobiernos como garantía de inclusión en contextos de la diversidad y la diferencia.

Entre el 2 y el 6 de junio de 1986, en el marco de una reunión de expertos en Derecho Internacional realizada en Maastricht, se elabora un documento que contiene los Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC (1986), en el cual se hace referencia a la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, por lo que debería darse urgencia de atender, considerar y aplicar el

fomento y la protección tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales y culturales.

En el año 2007, más de cincuenta expertos en derechos humanos y una amplia plataforma de ONG's de la mano del Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales con sede en el Instituto Interdisciplinario de Derechos Étnicos y Humanos en la Universidad de Friburgo, conjuntamente con la Organización Internacional de la Francofonía y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emiten la Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales como derechos esenciales para la dignidad humana.

La Declaración de Friburgo adquiere mayor relevancia en un mundo moderno globalizado, urbano e influenciado por el capitalismo y el mercado y donde la emergencia de las nuevas demandas sociales, la participación política y la sostenibilidad del hábitat mundial son la base de las agendas públicas. Por ello la Declaración de Friburgo aporta en su Artículo 2° a la discusión sobre términos de uso común en la diversidad y las diferencias culturales y que forman parte del lenguaje cotidiano entre actores políticos y sociales.

Sobre el término "cultura", la Declaración afirma que esta abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo; sobre la expresión "identidad cultural" debe entenderse como el conjunto de referencias culturales por el cual una persona, individual o colectivamente, se define, se constituye, comunica y entiende ser reconocida en su dignidad; y finalmente por "comunidad cultural" se entiende un grupo de personas que comparten las referencias constitutivas de una identidad cultural común, que desean preservar y desarrollar.

Colombia es miembro fundador de las Naciones Unidas desde su creación el 05 de noviembre de 1945, y como Estado parte, acoge los principales tratados internacionales en la materia y su obligación esta sobre la progresividad, efectividad y la satisfacción de niveles esenciales para toda la población en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para lo cual cuenta con diferentes convenciones y tratados internacionales vigentes y suscritos por Colombia como Estado parte, los principales son:

- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948, diciembre). Asamblea General de Naciones Unidas.

- Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención (1954)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966, diciembre).
- Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (1966, diciembre).
- Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989, noviembre).
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de Bienes Culturales (1970)
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).
- Recomendación Relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural (UNESCO, 1976, noviembre).
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992, diciembre). Asamblea General de Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001, noviembre). Conferencia General de la Unesco
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001).
- Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003, octubre). Conferencia General de la Unesco.
- Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005, octubre). Conferencia General de la Unesco.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007, septiembre).
- Declaración de Friburgo (2007, mayo)
- Resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos (2009, marzo).

- Observación General 21 relativa al Derecho de toda persona a participar en la vida cultural”, Artículo 15, párrafo 1° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Etxea. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010, mayo).
- La Observación General N° 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas recoge y desarrolla ampliamente lo establecido en la Declaración de Friburgo y otros instrumentos internacionales sobre cultura y DESC.

En este sentido, establece una serie de obligaciones para los Estados parte del PIDESC, las cuales se clasifican en jurídicas de carácter general, jurídicas específicas y básicas, resumidas en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Obligaciones Jurídicas de los Estados Parte I

	Obligaciones Jurídicas de carácter general	Obligaciones Jurídicas Específicas	Obligaciones básicas
Contenidos de la Obligación	El PIDESC impone a los Estados la obligación de garantizar que el ejercicio de los derechos culturales: a) Se desarrolle sin discriminación y sin interferencias que afecten su disfrute y realización.	El PIDESC impone a los Estados parte tres tipos o niveles de obligaciones: a) Obligación de respetar: Los Estados parte deben abstenerse de interferir, directa o indirectamente, en el disfrute del derecho a	El PIDESC impone a los Estados parte, la obligación mínima de asegurar la satisfacción de, por lo menos, los niveles mínimos esenciales de cada uno de los Derechos en él enunciados. Conforme a lo anterior, el Comité considera que “el

Fuente: Elaboración propia

Atentos a los conceptos abordados.

- **Cultura:** Aunque existen variadas definiciones de cultura, el Gobierno Colombiano incorpora, a través de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la establecida por la UNESCO en la Declaración de México sobre Políticas Culturales en 1982 que señala: “[...] en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos

distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”

- Sector cultural: Conjunto de actividades humanas y productos cuya razón de ser consiste en crear, expresar, interpretar, conservar y transmitir contenidos de carácter simbólico a través de bienes y servicios caracterizados por su capacidad para transmitir ideas y modos de vida, los cuales contribuyen a forjar o difundir una identidad colectiva. (Convenio Andrés Bello, 2009).

- Desarrollo humano: El desarrollo humano no es solo la tenencia de bienes y servicios esenciales o la acumulación de productos materiales, sino también el fortalecimiento de capacidades de elección y el aumento de oportunidades para escoger una existencia más plena, más satisfactoria, más valiosa y apreciada. (UNESCO, 1997).

- Gestión: Este concepto se puede definir como la administración de recursos con una finalidad concreta. La gestión, entendida en términos contemporáneos, es el procedimiento de adecuación de recursos de cualquier índole a aquellos fines para los cuales han sido recabados. Así como no se identifica una única y definitiva definición de cultura, tampoco se determina una única definición de gestión cultural.

- Gestión cultural: Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

- Arte: Dimensión de la Cultura como expresión artística o estética
En los elementos conceptuales de las Políticas de Artes, que hacen parte del Compendio de políticas culturales del Ministerio de Cultura, se dice que: La relación entre el arte y la cultura es múltiple y supeditada a la misma dinámica de las culturas y al lugar asignado a la experiencia estética, es decir, a los distintos usos de lo estético y poético al interior de una cultura. Ya existe el componente estético en cualquier cultura y existen prácticas artísticas destinadas a activarlo o señalarlo, como existen otras destinadas a tomar elementos de una cultura y desplazarlos e incluso problematizarlos.

En consecuencia, las relaciones entre arte y cultura son diversas, en algunas culturas, fundamentadas en la repetición y consolidación de sus raíces, el factor arte o las prácticas

estéticas se fusionan con la cosmovisión cultural y por tanto están estrechamente ligadas a la tradición. En ellas, por ejemplo, no sólo acontece la música como “arte”, sino como la vida misma y la vida plenamente integrada a otras instancias de la vida colectiva.

En la mayoría de las culturas contemporáneas la relación entre arte y cultura ofrece dimensiones que van desde la tensión entre lo tradicional y lo moderno, pasando por la actitud más vanguardista en la que el arte desafía a la cultura y la tradición y emerge como trasgresión de los mismos esquemas culturales (“la cultura es la regla, el arte la excepción”, sostenía el cineasta Godard). También oscilan, en el mundo contemporáneo, entre prácticas muy ligadas a la institución “arte”, hasta propuestas que mimetizan el arte con la vida comunitaria. Muchas se sitúan en la tensión entre tradición e innovación, memoria y creación, raíz y vuelo, arraigo y apertura.

En general, el arte se presenta como la posibilidad de movilizar creativamente las raíces y la tradición atendiendo a las solicitudes del presente. Debemos recordar que el Plan Decenal de Cultura 2001-2010 adopta la tensión memoria y creación como uno de sus campos. En el fondo, se considera que la memoria también se crea y recrea, está viva y es dinámica. La memoria es fuente de operaciones y ocurrencias, semilla creadora nutrida de materiales pasados. (Ministerio de Cultura, 2010).

El arte, además tiene diferentes funciones que le atribuyen las culturas aludiendo a su carácter mágico o ritual, a su carácter estético u ornamental, o a su carácter comunicativo o pedagógico.

Para mediar, por arte, proponemos la definición del filósofo Władysław Tatarkiewicz que dice que este es el objeto o la acción realizada por el ser humano con una finalidad estética y comunicativa en donde se expresa de manera simbólica ideas, emociones, o en general una visión del mundo. (Tatarkiewicz, 2001)

- Patrimonio cultural: Dimensión de la Cultura como memoria e identidad.

La Ley 1185 de 2008 dice que: “El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como

los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (República de Colombia, 2008).

- Economía cultural: Dimensión de la Cultura como industria y emprendimiento.

Volviendo al Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura, en cuanto a industrias y emprendimiento cultural, se señala que: La Ley General de Cultura de 1997, al tiempo que desarrolla el reconocimiento de la cultura como un derecho de carácter universal (...), caracteriza también el cultural como un sector productivo capaz de aportar al desarrollo económico de la nación, generando crecimiento y empleo en condiciones de equidad, tanto para los agentes y organizaciones de la actividad cultural como para toda la sociedad. Este doble y complementario carácter de la cultura como derecho universal y como potencial productivo es desarrollado ampliamente por el Plan Nacional de Cultura 2001-2010: “Hacia una ciudadanía democrática cultural”, cuando hace referencia directa a las industrias culturales como creadoras de nuevas expresiones y símbolos, y como generadoras de canales de comunicación que tejen la red de significaciones de la sociedad.

En la Política para el emprendimiento y las industrias culturales, se toma la siguiente definición: Todas las definiciones coinciden en considerar que las industrias culturales representan sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, generalmente protegidos por el derecho de autor. También son denominadas en algunos países “industrias creativas” (...) y conocidas en ámbitos económicos como “industrias de futuro” (...) o, en medios tecnológicos, como “industrias de contenido” (...). Las industrias culturales incluyen la edición impresa y multimedia, la producción cinematográfica y audiovisual, la industria fonográfica, la artesanía y el diseño. Ciertos países extienden este concepto a la arquitectura, las artes plásticas, las artes del espectáculo, los deportes, la manufactura de instrumentos musicales, la publicidad y el turismo cultural. (Unesco, 2000).

- Derechos Culturales: Dimensión de la Cultura como derecho.

En el ámbito normativo internacional se empezó a hablar de algunos derechos culturales en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los derechos morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de las que sea autor.

En Colombia, la Constitución de 1991 fue el primer paso para el reconocimiento de tales derechos, señalando en sus principios fundamentales, artículo 70. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Luego, con la Ley General de Cultura de 1997 desarrolla este reconocimiento de la cultura como un derecho de carácter universal, y se reconoce que, como tal, esto implica un compromiso explícito del Estado en términos de financiación y gasto social. Esta Ley dice que es obligación del Estado:

- Respetar los derechos humanos y, consecuentemente, los derechos culturales, la autonomía, los territorios, el patrimonio cultural y la identidad de los grupos étnicos.
- Garantizar el acceso de toda la comunidad a los bienes y servicios culturales. Y señala en los principios fundamentales:
- Los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social.
- El Estado garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades.

- Gobernanza Cultural: Dimensión del buen gobierno para el sector.

Gobernanza se trata de un término que se ha venido usando para hablar de las buenas prácticas en el gobierno y en las políticas públicas. Para la Cultura, es la Unesco en La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales quien definió la gobernanza cultural de esta manera:

La gobernanza cultural abarca los marcos normativos, las políticas públicas, las infraestructuras, la capacidad institucional y los procesos destinados a fomentar el desarrollo

cultural inclusivo, la estructuración de sectores culturales dinámicos y la promoción de la diversidad. La gobernabilidad cultural forja las condiciones propicias en las que se ejercen los derechos culturales que son cruciales para el desarrollo de sociedades pacíficas en las que los individuos tienen la oportunidad de llevar una vida plena y creativa de acuerdo con lo que ellos valoran. Por lo tanto, la gobernanza cultural desempeña un papel fundamental para que la cultura contribuya plenamente al desarrollo humano inclusivo basado en los derechos.

La Dimensión Gobernanza examina el sistema nacional de gobernanza de la cultura mediante la evaluación de los marcos políticos existentes para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural, la distribución de las infraestructuras culturales seleccionadas que facilitan la participación en la vida cultural, y el establecimiento de mecanismos institucionales para la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones. (Unesco, 2005).

En ese sentido, los ámbitos o áreas de intervención propuestos son: Gestión Cultural (que demanda del Estado las acciones de legislar, hacer políticas, planificar, invertir, financiar, incentivar o estimular la cultura y el desarrollo institucional del sector a través de capacitación en los procesos de la gestión), Accesos para la cultura (que requiere garantizar los espacios donde suceda la cultura y sus procesos: bibliotecas, museos, archivos y centros de memoria, espacios para la educación y formación artística y cultural, salas de exposición para las diferentes expresiones artísticas y culturales; garantizar el desarrollo de competencias para el ejercicio de los derechos culturales, competencias como la lectura no solo escrita, sino de los diferentes lenguajes de la cultura y las artes; y garantizar el acceso a los contenidos de la cultura desde la creación, apoyo o fomento de agendas de eventos y la difusión de estos contenidos en los medios de comunicación y las nuevas tecnologías) y por último el ámbito de la Participación. Este último componente de la gobernanza es fundamental para el desarrollo de las acciones del Estado moderno en sus principios de democracia y transparencia.

El Sistema Nacional de Cultura creado con la Ley 397 en 1997 precisamente es uno de los desarrollos normativos más importantes que atañen a esta dimensión de la gobernanza pues contempla en sus tres componentes, instancias, procesos y espacios de participación, gran parte de la organización del sector para la creación de las condiciones para el desarrollo cultural de los territorios.

¿Dónde nos ubicamos?

Ámbito Municipal del Sector Cultural en Palmira. Poblamiento y Organización del territorio:

Según datos consignados en el primer Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Palmira (POT; 2001), antes del proceso colonizador la población estaba conformada por los Cacicazgos de pueblos indígenas Buchitolos, Capacarí, Aují y Anapoimas, Pijaos y Putimaes. Los buchitolos, los cuales se ubicaban hacia las riberas del río Bolo, los Chinchés, los Capacarí, Aují y Anapoimas sobre los bordes del río Amaime, y los Pijaos y Putimaes se ubicaban hacia las estribaciones de la cordillera central (Municipio de Palmira Gerencia de Planeación Municipal (2001). Plan de Ordenamiento Territorial / Componente General. Documento Técnico de Soporte Vol. 1.)

La región era conocida como Llanogrande y era controlada por los Jesuitas hasta su expulsión en 1767 y hacia 1786 se registran datos de 2.867 habitantes descontados mujeres y esclavos (Archivo Cabildo de Buga 1786. Citado en: Mejía P. Eduardo. Origen del campesino Vallecaucano. Cali. Universidad del Valle, 1993. Pág. 47.). Hacia 1824 el caserío fue erigido como Cabecera de Cantón, en 1843 se realiza un nuevo censo el cual indica que la Villa de las Palmas tenía una población de 7.375 (Ibidem, Pág. 120) y en 1870 un nuevo censo establecido como municipio Palmira da cuenta de 12.370 habitantes (Ibidem, Pág. 125). En 1908 mediante la Ley 1ª del 5 de agosto de 1908 se crea el Departamento del Valle del Cauca.

Palmira inicia el siglo veinte con una población de 27.406 habitantes (Censo 1905) y los hechos más destacados en la región fueron la inauguración de la primera planta de la industria local azucarera conocida como Ingenio Manuelita (1901) el cual fue seguido por otros proyectos similares entre 1925 y 1930 como el Ingenio Providencia y el Ingenio Río Paila; en la década del 30 se crean otros como Mayagüez, Bengala, Industria y María Luisa; en la década del 40 surgirían el ingenio San Carlos, el Pichichí, Oriente, El Papayal, La Esperanza, El Arado, Castilla, El Porvenir, Meléndez y San Fernando y hacia los años cincuenta se crearían La Carmelita, Tumaco, La Cabaña y Meléndez. Luego vendrían los ingenios Los Naranjos y El Cauca en los años sesenta, finalmente el ingenio Risaralda, en los setenta (CVC 2004, 36).

En 1910 inicia la electrificación en el Valle del Cauca (Poveda Ramos, Gabriel, La electrificación en Colombia. Medellín: Centro General de investigaciones Universidad de Medellín, 1993) y 1913 se crea en Palmira una empresa anónima con el nombre de Compañía de

Instalaciones Eléctricas de Palmira (Raffo, Tulio, Palmira histórica, Colombia: Imprenta Departamental, 1956, p. 217-218) cuyo objeto era proveer proyectos de energía eléctrica y en 1916 se inaugura la primera planta eléctrica con una capacidad instalada de 200 KW, motivando la creación de nuevas industrias locales. Un año después (1917) llega a la región el ferrocarril, transformando el transporte de pasajeros y productos, en una época en la que Palmira contaba ya con 27.032 habitantes, el ferrocarril conectó a Palmira con otros municipios del centro y el suroccidente colombiano, y facilitó la apertura de rutas de comercio hacia el exterior con la exportación de tabaco hacia el Perú y Panamá, esta fue una época de prosperidad compartida con El Cerrito, Guacarí, Pradera, Florida y Puerto Tejada entre otros municipios cercanos.

En 1946, lo que inicio en Cali como Instituto Agrícola del Valle del Cauca basados en la Ley 132 de 1931, se convertiría en la Escuela Superior de Agricultura Tropical del Valle del Cauca-ESAT y luego en la Facultad de Agronomía del Valle del Cauca, trasladada de Cali a Palmira con el nombre de Facultad Nacional de Agronomía dando origen a la sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia (Escritura Pública número 69 de enero 9 de 1946 basado en la Ordenanza 12 de 1945). Para 1985, Palmira ya cuenta con 231.015 habitantes (Censo DANE, 1985), 185.224 en Cabecera y 45.791 en Resto o Zona Rural. Dos décadas después, a inicios del Siglo Veintiuno, el censo 2005 reportó una población de 284.319. De acuerdo con los Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) basados en el Censo 2018, Palmira cuenta actualmente con una población de 302.642 habitantes. (DANE, 2018).

En lo territorial, el municipio de Palmira actualmente forma parte del grupo de las ocho ciudades más importantes del departamento del Valle del Cauca, de la Región Pacífico y de la Sub-región Sur según datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2019). La superficie territorial es de 1.044 Km² (104,400 Ha) de las cuales el 98% corresponden a la zona rural y el 2% a la zona urbana (Secretaría Planeación Municipal, 2011 - Acuerdo 080 de 2011) su categoría según la Ley 617 de 2000 como municipio es 1 y el código municipal asignado por el DANE es el 76520; el Entorno de Desarrollo Municipal es de nivel intermedio y el Índice de Desempeño Municipal 2017 ubica al municipio en el puesto 8° con un puntaje de 76,8.

La División Administrativa del territorio está basada en dos subsistemas: un subsistema urbano compuesto por barrios y comunas y un subsistema rural compuesto por corregimientos y comunas. El subsistema urbano está conformado por:

Tabla 2: Sector Urbano – Barrios por comuna

Comuna	Barrios
1	Zamorano, Urb. Los Mangos, La Vega, Camilo Torres, Urb. Brisas del Norte, Urb. Los Caimitos, Urb. Villa del Caimito, Coronado, Urb. 20 de Julio, Urb. Simón Bolívar, Urb. Villa Diana, Urb. La Esperanza, Urb. Monteclaro, Urb. Villa del Rosario, Urb. Harold Eder, Urb. Hugo Varela Mondragón, Santiago Eder, Ciudadela Comfaunión, Urb. Emmanuel, Poblado de Lourdes, Ciudad Belén, Palma Real, El Porvenir.
2	Bosques de Morelia, Urb. Villa Claudia, Industrial, Urb. Ignacio Torres Giraldo, Urb. Juan Pablo II, Urb. Santa Teresita, La Benedicta, Estonia, Berlín, Santa Isabel, Versalles, Mirriñaio, Urb. Los Samanes, Las Mercedes, Urb. Samanes de la Merced, Urb. Almenares de la Merced, Santa María del Palmar, Urb. Campestre, Portal de las Palmas, Urb. Llanogrande, Urb. Departamental, Urb. Parque de la Merced, Urb. Plazuela de la Merced, Villas de Caña Miel, Poblado de Comfaunión, Altamira, La Orlidia, Betania de Comfandi.
3	Fray Luis Amigó, El Prado, Urb. Santa Ana, Emilia, La Concordia, Llanogrande, Acacias, Pomona y Brisas del Bolo, Santa Bárbara, Rivera Escobar, Olímpico, Urb. Villa de las Palmas, Urb. Bosques de Santa Bárbara, Casas de Alicante.
4	Jorge Eliécer Gaitán, Loreto, Alfonso López, Colombia, Santa Rita, Obrero, San Cayetano, Bizerta, Uribe Uribe.
5	Prados de Oriente, San Pedro, Primero de Mayo, Providencia, La Libertad, Campestre, San Carlos, Danubio, San Jorge, San José, José Antonio Galán, Palmeras, María Cano, Popular Modelo, Municipal, Los Sauces, Urb. Siete de Agosto, Urb. El Jardín, Urb. El Bosque, Urb. Palmeras del Oriente, Palmeras de Marsella, Urb. Buenos Aires, Urb. Mejor Vivir, La Alameda, Urb. La Estrella.
6	Central, Colombina, Libertadores, Fátima, El Triunfo, Caicelandia, Urb. Las Flores, Urb. El Paraíso, Ciudadela Palmira, La Trinidad.
7	Luis Carlos Galán, Barrio Nuevo, Las Delicias, El Recreo, Santa Clara, Urb. Petrúc, Urb. Las Américas, La Independencia, Chapinero, Urb. Guayacán, Sesquicentenario, Parques de la Italia, Las Victorias, Urb. El Trébol, Urb. Portales del Recreo, Urb. Los Robles, Guayacanes del Ingenio, Urb. La Palmirana, El Sembrador, Los Coches.

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Palmira. 2019

A su vez, el subsistema rural lo conforman:

Tabla 3. Sector Rural -Corregimientos por comuna

Comuna	Corregimientos:
8	Rozo, La Torre y La Acequia
9	Matapalo, Obando, La Herradura, Palmaseca, Coronado (rural), Zamorano (rural).
10	La Dolores, Guanabanal, Caucaseco, Juanchito.
11	Bolo San Isidro, Bolo Italia, Bolo Alizal.

- 12 Amaime, Boyacá, La Pampa.
- 13 Tienda Nueva, Tablones, Guayabal, Barrancas.
- 14 La Zapata, Aguaclara, Ayacucho.
- 15 Combia, Toche.
- 16 Potrerillo, Calucé, Tenjo.

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Palmira. 2019

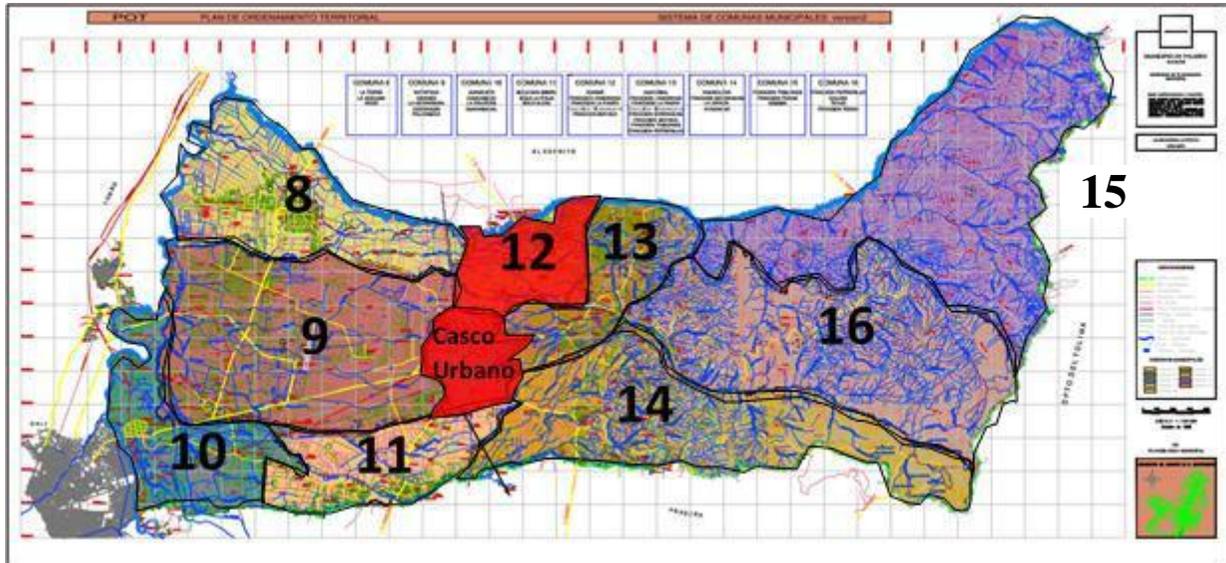


Figura 1. Mapa Municipio de Palmira – Comunas Rurales y Casco Urbano.

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Palmira. 2019

1. HALLAZGOS

A través del trabajo de campo y recopilando fuentes primarias y secundarias, se logró sistematizar esta experiencia académica transformando la información dispersa en los siguientes hallazgos:

¿Qué encontró?	<ul style="list-style-type: none">● Caracterización de la oferta institucional oficial representada en la Secretaría de Cultura de Palmira.● Necesidades en materia cultural desde cada una de las 7 comunas urbanas de Palmira y una mesa rural, con propuestas alternativas.● Necesidades en materia cultural desde los actores del sector (gestores, creadores y ONG's, y sus propuestas alternativas.
----------------	---

1.1 Caracterización de la oferta institucional

La Secretaría de Cultura

La Secretaría de Cultura es la instancia pública responsable de lo artístico y lo cultural en el municipio desde el año 2008 cuando fue creada mediante Decreto 1086, además de asociar a esta la administración del sector turístico. Mediante Decreto Municipal 003 de enero 02 de 2018, le fueron actualizadas las funciones, los procesos misionales y los respectivos servicios ofertados, estructurando así la cadena de valor que orienta el desarrollo del objeto y facilita el seguimiento y articulación de las acciones en concordancia con las demandas de los diferentes públicos asociados a los objetivos de la Secretaría de Cultura.

Los **Grupos Funcionales**¹ establecidos son:

- **Grupo Planeación y Desarrollo Sectorial**
- **Grupo Contratación y Gestión del Gasto**

¹ Organización de equipos de trabajo por procesos y objetivos de la Secretaría de Cultura de Palmira

- **Grupo Arte, Cultura,** y que, para efectos de este trabajo, se relacionan las funciones:

– Coordinar el fortalecimiento de la escena local para la circulación artística local y el acceso y consumo de bienes y servicios culturales en y desde el municipio de Palmira.

– Coordinar la preparación, divulgación e implementación de la Agenda Cultural del municipio, integrando la oferta de las demás entidades culturales y facilitando a la comunidad la programación de esta para el acceso y disfrute de los bienes, servicios, productos y espacios culturales de la ciudad.

– Coordinar la generación de información cultural local y las acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura del municipio facilitando la identificación, la promoción, la asesoría técnica, la información y la organización de los actores y dinámicas culturales en y del municipio.

– Apoyar la conformación, desarrollo, gestión y organización de los Emprendimientos Culturales y las Industrias Creativas en el municipio.

– Apoyar la conformación y el desarrollo de redes desde, entre y con el sector cultural del municipio como plataformas para la formación, la proyección y la gestión de los Gestores y Creadores Culturales del municipio.

- **Grupo Memoria y Patrimonio**

- **Grupo Educación Artística** cuya función principal es:

– Coordinar el fomento de la Secretaría de Cultura a la Educación Artística, la Creación, la Extensión de las Artes y los Oficios y el intercambio de saberes entre las comunidades desde y entre las diversas áreas artísticas y culturales.

- **Grupo Bibliotecas y Archivo Histórico Municipal**

- **Grupo Gestión de Contenidos y Diálogos de Ciudad**

Infraestructura Cultural

La recién creada Secretaría de Cultura [y Turismo] inicia actividades en el año 2008 con solo tres Equipamientos Colectivos, estos fueron: la Casa de la Cultura, el Edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro y las bodegas contiguas las cuales se habilitaron como Biblioteca, Centro de Convenciones y Museo Arqueológico de Palmira. En los últimos diez años, el municipio ha venido incorporando nuevos Equipamientos Colectivos para el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Cultura, es así como se incorporaron en el año 2011 la Casa

de la Cultura Nariñense, en el 2012 el Centro Cultural del Corregimiento de Rozo, en el 2013 la Biblioteca de la Vereda la Buitrera, en el año 2014 se finaliza la remodelación y se pone en funcionamiento el Centro Cultural Guillermo Barney Materón.

Al 2019, la Secretaría de Cultura cuenta con 11 equipamientos colectivos de carácter cultural a cargo más cuatro en proyección, mediante los cuales se brindan servicios y se disponen espacios para el encuentro, la formación, el consumo y las prácticas artísticas y culturales, lo cual evidencia la dimensión de sus propósitos y acciones, así como también, la necesidad de llamar la atención sobre sus responsabilidades en lo relativo al desarrollo territorial y poblacional del sector cultural y por tanto de la Secretaria de Cultura como parte de la estructura administrativa y de gobierno municipal. A modo de contexto sobre la cobertura y crecimiento logrado, se describen a continuación los Equipamientos Colectivos a cargo con su denominación y objeto, establecidos en el Decreto Municipal 003 de enero 02 de 2018:

Tabla 4. Equipamientos Colectivos

Equipamiento:	Descripción	Ubicación:
Edificio Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro.	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) declarado Monumento Nacional mediante Resolución 013 del 16 de julio de 1994 de Colcultura y su función principal es servir como Oficinas principales de la Secretaría de Cultura.	Carrera 33 A # 29-25
Escuela Municipal de Arte [Casa de la Cultura] Ricardo Nieto y Biblioteca Américo Kuri Kuri	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural (BIC) y su función Principal es el desarrollo de la programación, contenidos y prácticas de la Educación Artística, la Creación y la Extensión de las Artes y los Oficios ofertados por la Secretaría de Cultura.	Calle 30 # 24-00
Centro Cultural “Guillermo Barney Materón y Biblioteca Dora Alexandra Pinto de Izquierdo	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural (BIC) y su función Principal es implementar parte de la Agenda Artística, Cultural y Académica Municipal programada y ofertada por la Secretaría de Cultura.	Carrera 29 # 30-40
Centro Cultural de Rozo y Biblioteca Greco Rozo	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal es desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas	Calle 10 # 9 – 20 del Corregimiento Rozo

	Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.	
Centro Cultural Casa de la Cultura Nariñense y Biblioteca José Dolores Jurado	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal, desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.	Cra.31C # 64 - 91 del Barrio Zamorano
Centro Cultural La Buitrera y Biblioteca Lida Carvajal Zafra	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal: Desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.	Calle 10 # 11 - 05. Vereda La Buitrera, Corregimiento de Ayacucho
Centro Cultural San Pedro	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal es el desarrollo de actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas	Calle 38 Cra. 17 dentro del Parque Infantil
Centro de Convenciones y Biblioteca Mariela del Nilo	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal es la de desarrollar eventos o actividades institucionales, empresariales y comunitarias programadas desde y por la Secretaría de Cultura.	Carrera 33A entre Calles 27 y 28
Grupo de Biblioteca Públicas	Equipamientos Colectivos de Carácter Cultural y su función principal es la de desarrollar los Servicios Bibliotecarios, el acceso a la información y el conocimiento universal y demás servicios ofertados por la Secretaría de Cultura	
Edificio Consistorial Antigua Alcaldía	Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) declarado Monumento Nacional mediante Resolución 1875 del 2001 del Ministerio de Cultura. La función principal de este equipamiento es la de brindar espacios para la Educación y la Circulación de las	Carrera 30 # 30 – 00

Artes Visuales, Diseño Gráfico, la Literatura, la organización, conservación y exposición del Archivo Histórico Municipal.

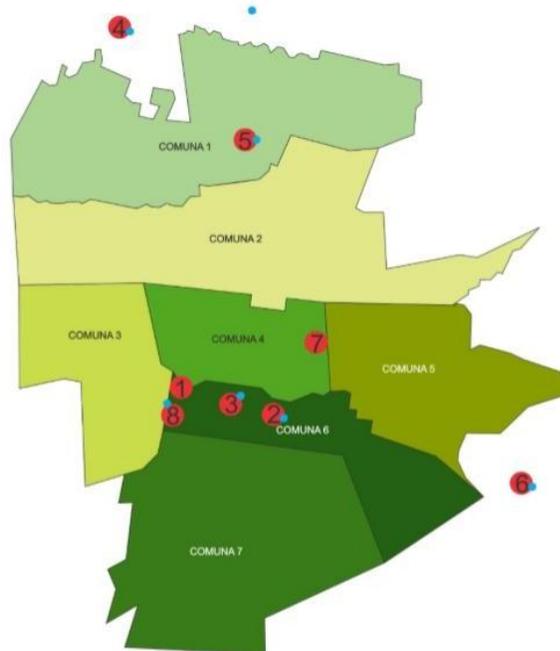
Centro Cultural, Turístico, Ambiental y Recreativo “Bosque Municipal”

Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal la de desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con la Agenda Cultural Municipal, las Prácticas Artísticas, la Educación Ambiental y la Orientación Cultural al Turista.

Calle 31 # 15-120

Fuente: Elaboración propia

Mapa 1. - Distribución de los Equipamientos Colectivos a cargo de la Secretaría de Cultura en el municipio



Fuente: Secretaría de Cultura – Diagnostico Sectorial 2018-2019.

Donde:

Equipamientos Públicos:

- 1. Edificio Antigua Estación del Ferrocarril
- 2. Escuela Municipal de Arte EMA

3. Centro Cultural “Guillermo Barney Materón”
4. Centro Cultural de Rozo
5. Centro Cultural Casa de la Cultural Nariñense
6. Centro Cultural La Buitrera
7. Centro Cultural San Pedro
8. Centro de Convenciones
- 9. Grupo de Bibliotecas

Mesas Técnicas por Comuna

Uno de los momentos de la etapa de recolección de información se denominó:

Problematización/Diagnóstico estructurado a partir de dos componentes complementarios entre sí: el primer componente fue el Comunitario/Participativo basado en las mesas técnicas realizadas en cada una de las comunas tanto en zona urbana como en la zona rural para la obtención de información primaria que permitiese conocer de primera mano la percepción de la comunidad frente a temas como el acceso a los derechos culturales en territorio, oferta institucional in situ, equipamientos disponibles y adecuados para las prácticas culturales y comunitarias (infraestructura), lo anterior a través de preguntas orientadoras como: qué hay, cómo está, por que está así y cómo podría o debería estar.

El segundo componente denominado Técnico/Institucional basado en el acopio, revisión y análisis de fuentes secundarias como estudios, diagnósticos sectoriales, documentos de política pública, normatividad, entre otros; la revisión de información de la Secretaría de Cultura (inversiones, equipamientos, programas y procesos); caracterización del territorio a partir de la geografía, historia, economía, cartografía; revisión y documentación y situación del Sistema Municipal de Cultura; revisión y documentación de Estadísticas Municipales como demografía, características poblacionales, ubicaciones, etc., la contrastación, análisis y complementación con la información primaria obtenida a partir de las Mesas Técnicas en comunas, las cuales se

resumen a continuación:

Mesa 1 - Comuna 1

- La instalación y trabajo desde la Mesa 1- Comuna 1 fue el primer ejercicio del diagnóstico comunitario/participativo para la formulación de lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira, por lo que sus resultados, fueron de vital importancia para revisar y ajustar el plan de trabajo en aspectos de convocatoria y trabajo en campo.

- En lo expresado por la comunidad manifiestan que es importante que la Comuna 1 y sus comunidades sean un actor importante en dicho ejercicio ya que su estratificación social (1 y 2) y su experiencia territorial y comunitaria, son considerados aportes significativos y pertinentes tanto para la formulación municipal como de los resultados que se obtengan para su comuna.

- Principales requerimientos: infraestructura cultural pertinente y apoyo desde y a procesos formativos en artes.

- El principal aliado identificado por las comunidades sigue siendo el gobierno municipal y sus instituciones.

Mesa 2 - Comuna 2

- La Comuna 2 manifiesta experiencia significativa desde las alianzas con la empresa privada para fortalecer sus iniciativas.

- Solicitud: esta fortaleza debe canalizarse en torno a la planeación del largo plazo, con el propósito de fortalecer procesos y no solo enfocado al activismo institucional, el marketing comercial o la fidelización por parte de las empresas presentes en el territorio.

- Principales requerimientos: fortalecimiento de procesos y de las manifestaciones.

- Si bien la comunidad reconoce como aliado al gobierno municipal y sus instituciones, se destaca la mención del sector privado y el comercio presente en su comuna.

Mesa 3 - Comuna 3

- La actividad cultural en la comuna 3 es permanente, se resalta la presencia emprendimientos culturales permanentes y con acceso a fuentes de financiación diversas. Al ser esta una fortaleza en el sector se considera importante diseñar conjuntamente estrategias de fortalecimiento a la cadena de valor de bienes, productos y/o servicios culturales locales.

- Principales requerimientos: Infraestructura Cultural Idónea o Adecuada al Arte y sus prácticas, además del fortalecimiento de procesos y manifestaciones.

- Si bien la comunidad reconoce como aliado al gobierno municipal y sus instituciones, se destaca la mención de la comunidad, las instituciones educativas y el sector privado como aliados estratégicos.

Mesa 4 - Comuna 4

- La Comuna 4 tiene un alto interés en intervenir en y desde el espacio público por medio de las artes con el propósito de promover acciones de paz y eliminar con ello barreras territoriales (fronteras invisibles) entre barrios.

- Convertir acciones en oportunidad de articulación interdisciplinar de las artes alrededor de acciones comunitarias.

- Es una comuna con presencia de procesos y espacios tradicionales y fortalecidos en el tiempo

- Sus principales requerimientos son: fortalecimiento de procesos como mercados y convocatorias culturales, además de mejoramiento de la infraestructura cultural, adecuándola a las artes y sus prácticas.

- Reconoce como aliado principal al gobierno municipal y sus instituciones, pero se considera importante vincular a la comunidad y al sector privado.

Mesa 5 - Comuna 5

- Es una comuna con gran interés en la memoria arquitectónica y las expresiones culturales tradicionales. Así mismo es de su interés verse representados o resaltar su riqueza gastronómica en lo patrimonial.

- Sus principales requerimientos son: presupuestos participativos para la cultura y el arte, la recuperación o mayor cuidado de viviendas representativas de la memoria o declaradas BICP²; la intervención de la Séptima como escenario cultural y la construcción de infraestructura cultural en los terrenos donados por el Ingenio Providencia adecuándola a las artes y sus prácticas.

- Se reconoce como aliado principal al Gobierno Municipal y sus Instituciones.

² BICP: Bienes de interés cultural patrimonial, que cuentan con declaratoria mediante acto administrativo.

Mesa 6 - Comuna 6

- La Comuna 6 identifica y reconoce su capacidad en infraestructura cultural (equipamientos culturales) lo cual facilita un mayor acceso de públicos y comunidades a la oferta cultural municipal respecto a otras comunas.

- Sus principales requerimientos son: presupuestos participativos para la cultura y el arte, formación a líderes como vigías de patrimonio o cuidadores de BICP; y la identificación y reconocimiento de otros BICP.

- Se reconoce como aliado principal al gobierno municipal y sus instituciones.

Mesa 7 - Comuna 7

- La Comuna 7 evidencia una oferta cultural permanente, en gran medida sostenida por entidades privadas, que prestan servicios artísticos y culturales a la comunidad, entre ellas los centros de formación, los artesanales y los espacios gastronómicos posicionados.

- Sus principales requerimientos son: los presupuestos participativos para la cultura y el arte que genere más descentralización del sector cultural. Fortalecer las tradiciones gastronómicas asociadas al contexto de la comuna como emprendimientos culturales y promover la construcción de un centro multipropósito para las prácticas y los encuentros culturales en la comuna

- El gobierno municipal y sus instituciones son el aliado principal identificado en asociación permanente con la comunidad.

Mesas Técnicas por Comuna Zona Rural

La dicotomía administrativa del Estado respecto a lo Urbano y Lo Rural como dos municipios, territorios o comunidades distintas ha generado en el tiempo una brecha en todos los sectores del desarrollo y particularmente ha posibilitado que la comunidad urbana viva de espaldas a las situaciones y condiciones de las comunidades rurales y sus necesidades.

Para el “ciudadano” urbano, el campo o la zona rural es el sitio de pasar fines de semana, de desahogo y recreación temporal, pero contradictoriamente no se le reconoce como parte del Espacio Público y de su responsabilidad. Se requiere cerrar la brecha entre “lo rural” y “lo urbano” dado que forman parte de un solo territorio, de una sola comunidad y por tanto de un

solo municipio.

Dentro del estudio se evidenció que cada mesa tiene algunos intereses, requerimientos y a su vez unos autorreconocimientos que, si bien son particulares, se pueden integrar como de interés general.

Tabla 5. Resumen de las mesas técnicas.

Intereses	Requerimientos	Auto reconocimiento
Representados o resaltar su riqueza gastronómica en lo patrimonial	Presupuestos participativos para la cultura y el arte	Aliado principal al gobierno municipal y sus instituciones
Oferta Cultural Permanente	Mayor y mejor Infraestructura Cultural	Procesos, Espacios y Tradiciones
Mayor acceso a procesos formativos	Descentralización de la Cultura	Sector Cultural diverso y talentoso
Recuperación de la memoria y el patrimonio	Nuevos mercados culturales	Riqueza cultural

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS CULTURALES

Este es el resultado final, luego de realizar el análisis situacional de la comunidad, los actores de la cultura y la oferta institucional a través de la Secretaría de Cultura de Palmira.

Antes es necesario resaltar que, con fundamento en la promulgación de la Constitución de 1991, el país y sus regiones han venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de sus poblaciones (Artículo 7°). De manera paralela, las ciudades se han convertido en el siglo XXI en escenario de confluencia y convivencia de múltiples grupos poblacionales que se expresan y relacionan a partir de sus conocimientos, prácticas, tradiciones, lenguajes y formas de organización propia, además de coexistir en la diferencia de edades, orientaciones sexuales, percepciones, capacidades y discapacidades, siempre en relación con el territorio.

En los últimos 30 años Colombia pasó de ser un país eminentemente rural y poblado en

su mayoría por campesinos, a ser un país de ciudades y dinámicas urbanas a partir de fenómenos de migración interna y desplazamientos forzados cuyo propósito es la búsqueda de seguridad y mejores condiciones de vida.

Actualmente la población urbana de Colombia llega al 81%. El país pasó de tener en 1951 seis (6) ciudades intermedias a tener cuarenta y una (41) en 2010 (DNP, 2012). El municipio de Palmira es una de estas ciudades intermedias la cual pasó de tener en 1985 una población de 228.699 habitantes a 312.700 en 2019 según las proyecciones DANE 2015, en contexto de dinámicas de desarrollo físico donde se identifican dieciocho (18) aglomeraciones constituidas por ciento trece (113) municipios los cual, que albergan el 81% de la población total del país. Son múltiples los aspectos o factores generadores de identidad, de acceso a la ciudad, de habitar y de incidir en el territorio, de producir, de mediar o tramitar los lugares. (DANE, 2015).

Las agendas cotidianas están basadas en tensiones y asimetrías permanentes. Por ello tanto la gestión como el alcance de las políticas públicas están cada vez más orientadas en esfuerzos por evidenciar mejoras progresivas, fundamentados en diálogos colectivos y horizontales donde se articule de manera efectiva el reconocimiento institucional de la multiculturalidad y sus enfoques diferenciales con la participación intercultural de las comunidades desde y a partir de las identificaciones, apropiaciones y lugares culturalmente definidos. Por tanto, brindar lineamientos de política pública implica ajustar condiciones y criterios para la toma de decisiones que tienen incidencia en las instituciones, los actores y los instrumentos de la acción pública, pero también en las ideas generadas que orientan los procesos institucionales y comunitarios.

Según el modelo de las tres órdenes de cambio Hall (1993), los lineamientos se estructuran a partir de: a) El cambio de objetivos (cambio de tercer orden); b) El cambio de

instrumentos (cambio de segundo orden); c) El cambio en la utilización de instrumentos de unas políticas y de sus finalidades (cambio de primer orden). El cambio puede ir desde una simple adaptación de instrumentos a una transformación de objetivos, inclusive de una política (más radical ya que implica el cambio en los tres órdenes).

Los lineamientos aquí expuestos combinan opciones de cambio de tercer y de segundo orden en tanto se adecuen en el tiempo a recursos disponibles y se fundamenten en variables que bien pueden considerarse tendencia en los contextos sociopolíticos y económicos actuales. La primera variable es la cada vez creciente convergencia política en la condición de ciudadanía, las formas y condiciones para ser ciudadano respecto a lo urbano. La segunda variable es progresividad de las ciudades inteligentes o ciudades Smart y la digitalización de las comunicaciones o mediaciones asociadas a la tecnologización de la vida cotidiana y los espacios públicos. La tercera variable es la necesidad de aproximación ente gobiernos y comunidades basados en estrategias de gobernanza cultural diferenciada con el propósito de coger conjuntamente necesidades y oportunidades, hacer frente común a las dinámicas globalizantes generadoras de tensiones y lograr la defensa de los elementos tradicionales propios generadores de identidad, arraigo y territorialidad.

El 24 de octubre de 2018, la Secretaría de Cultura de Palmira cumplió diez años de labores como dependencia municipal responsable de la dimensión cultural en el marco del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Durante su breve existencia, la Secretaría de Cultura ha logrado avanzar en la mejora de procesos, servicios, productos y espacios en todo el territorio de Palmira. Es por ello que es necesario para el municipio junto con las comunidades la construcción del Plan Decenal de Desarrollo Cultural como instrumento intersectorial, interinstitucional y comunitario, orientado a re-conocer aspectos y situaciones en materia en

artística y cultural para así poder acordar lineamientos de política pública sectorial en un horizonte a diez años, re-significando, nociones, prácticas, procesos y espacios para la cultura, el arte y la memoria local, los cuales sabemos están en permanente relación y tensión con lo global.

Los alcances de los lineamientos de política pública cultural - 2020-2029 son de diverso orden, siendo el principal, aportar al buen vivir de las comunidades a través del arte y la cultura como medios efectivos en las formas de convivencia desde y con la diversidad, la cual se expresa desde y a través de las múltiples identidades locales y globales que interactúan cotidianamente en el territorio, fomentando así las posibilidades de apropiación, gestión y uso individual y colectivo de lo público por y desde las diferencias culturales. Por tanto, los objetivos de estos lineamientos de política pública cultural 2020 - 2029 para el municipio de Palmira son los siguientes:

Objetivos de los lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira

Objetivo General Orientar lineamientos de política pública cultural útiles a la planeación, gestión, organización y articulación entre comunidades e instituciones para posicionar al sector artístico y cultural en los próximos diez años como dimensión estratégica en el desarrollo territorial, poblacional y social del municipio de Palmira.

Estrategia: Basados en el marco internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), los principios constitucionales de pluralidad y multiculturalidad de Colombia y en una co-gestión interinstitucional, intersectorial y subregional entre comunidades, equipos de gobierno y sector privado, propiciar condiciones, relaciones, espacios y capacidades para la

actuación coordinada y oportuna en la garantía y disfrute de los DESC con alto impacto poblacional.

Fase 1: Conocimiento y apropiación de los lineamientos culturales que apuntan a la construcción de una política pública.

Fase 2. Participación de la vida cultural del municipio, ejecución y fortalecimiento de los procesos de sus actores.

Fase 3. Seguimiento y evaluación.

Lineamientos:

Lineamiento 1. Sector artístico y cultural.

Se prioriza como dimensión estratégica para el desarrollo artístico y cultural del territorio poblacional en el municipio de Palmira, enunciado en las siguientes líneas de acción:

- Articulación del Plan Decenal de Desarrollo Cultural 2020-2029 sus propuestas y alcances con la planeación estratégica.
- Articulación desde el sector cultural de la zona rural con la zona urbana.
- Reconocimiento de las diversidades basadas en la generación de condiciones institucionales y sociales para el relacionamiento, los diálogos y las prácticas interculturales comunitarias en ciudad con equidad e igualdad.
- Inclusión y representación del sector cultural en el Consejo Territorial de Planeación.
- Incremento progresivo de la infraestructura cultural idónea.
- Ampliación de la participación/representación en el sector cultural.
- Promoción y gestión de procesos de cooperación con otras entidades del orden local, departamental, nacional e internacional.

Lineamiento 2. Fomento a la investigación, la educación y la creación artística local.

Fortalecer la formación en artes a nivel profesional, investigativo y recreativo con innovación y tecnología a través de las siguientes líneas de acción:

- Apoyo a los primeros eslabones de la cadena de valor del arte y la cultura (Educación y circulación artísticas)
- Incremento en la calidad y oferta municipal en Educación Artística.
- Fomento a los semilleros de arte y cultura juveniles.
- Fortalecimiento de la formación artística municipal.
- Apoyo a Gestores y Creadores en sus trayectorias y procesos.
- Fomento a la exploración, la experimentación y la innovación artística y tecnológica articulada con el arte.

Lineamiento 3. Oralidad, la Memoria y el Patrimonio Cultural Local.

Reconocimiento, conservación y preservación con fomento institucional y apropiación social de la Oralidad, la Memoria y el Patrimonio a través de las siguientes líneas de acción:

- Diseño e implementación de estrategias y espacios de capacitación, información, comunicación cultural y organización de personas y públicos sobre tradiciones, manifestaciones y prácticas tradicionales locales para la preservación de la memoria, la oralidad y el patrimonio cultural.
- Conservación y protección de los Bienes de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) basados en el diseño de instrumentos idóneos para el adecuado y oportuno manejo, restauración y uso de acuerdo con la normatividad vigente.
- Actualización y divulgación de las Listas Representativas del Patrimonio Cultural

municipal basados en procesos de investigación, documentación y articulación de fuentes y archivos para la visibilidad y conocimiento de los Bienes de Interés Cultural Patrimonial (BIC-P) y a las Manifestaciones y Tradiciones propias del municipio de Palmira.

– Institucionalización del 28 de diciembre de 1992 como fecha del hallazgo Cultura Malagana, basados en articulación con organizaciones, comunidades e instituciones con presencia e incidencia en el Corregimiento Los Bolos para impulsar su conocimiento, apropiación y preservación tanto en habitantes como en visitantes.

Lineamiento 4 – Agenda Artística y Cultural Municipal.

Robustecer los procesos de agenda cultural en el territorio, en equipamientos y espacios no convencionales con inclusión, diversidad y que sea concertada a través de las siguientes líneas de acción:

– Fomento de la Escena Local y los Circuitos Culturales de Ciudad basados en la eliminación de la política de gratuidad para el adecuado aprovechamiento de los recursos parafiscales LEP/1493.

– Incremento de los recursos del Programa Municipal de Concertación basados en la diversificación de fuentes para cerrar la brecha entre oferta y demanda local de iniciativas o proyectos.

– Reconocimiento, fomento y promoción de la(s) diversidad(es) cultural(es) basada en la inclusión progresiva de los procesos juveniles, alternativos y urbanos (de barrio) y la articulación con el sector cultural privado para la diversificación y ampliación de la Agenda Cultural y Artística Municipal.

– Articulación con las agendas y circuitos subregionales y regionales basados en alianzas

estratégicas intersectoriales, interinstitucionales y convenios de cooperación para la diversificación y ampliación de la Agenda Cultural y Artística Municipal.

Lineamiento 5: Servicios Bibliotecarios para todos.

Acceso con equidad a la información y al conocimiento global a través de las siguientes líneas de acción:

– Actualización de la política pública de bibliotecas públicas basados en la articulación de los componentes estratégicos (territoriales y poblacionales), los componentes de infraestructura (espacios, ambientaciones y dotaciones) y los componentes operativos (tecnológicos, informáticos, conectividad, bases de datos, etc.) para la consolidación del Sistema de Bibliotecas Públicas del municipio de Palmira.

– Incremento, cualificación y descentralización de los servicios de Bibliotecas Públicas basados en la construcción y ambientación de infraestructura idónea y la mejora de colecciones y procesos para mejorar el acceso a la información y al conocimiento global.

– Implementación y sostenibilidad de una Agenda Académica de Ciudad desde las bibliotecas públicas orientada a la gestión del conocimiento urbano y la globalidad basados en ambientes lego, el uso de métodos maker³ y estrategias de gamificación⁴ para la formación de ciudadanía activa y crítica.

³ Supone el protagonismo de los alumnos a través de proyectos manipulativos que suelen incluir las nuevas tecnologías. Creatividad, cooperación e iniciativa se combinan para formar un lazo motivacional inquebrantable. (2018) George Lucas Educational Foundation.

⁴ La Gamificación es una técnica de aprendizaje que traslada la mecánica de los juegos al ámbito educativo-profesional con el fin de conseguir mejores resultados, ya sea para absorber mejor algunos conocimientos, mejorar alguna habilidad, o bien recompensar acciones concretas, entre otros muchos objetivos. (2013) Virginia Gaitán.

Lineamiento 6. Economía de la cultura.

Fortalecimiento de la economía cultural local como profesión y ocupación dignas y atractivas a través de las siguientes líneas de acción:

- Apoyo al emprendimiento cultural, las industrias creativas, organizaciones y redes culturales locales conformadas, basados en estrategias de cogestión y cofinanciación y realización de Mesas de Negocios para su formalización y sostenibilidad.
- Innovación y crecimiento del sector artístico y cultural del municipio de Palmira basado en la articulación con la Línea Naranja del Ministerio de Cultura para la diversificación de fuentes de recursos para las industrias culturales y creativas locales.
- Fomento local de la economía naranja, púrpura y verde basados en el reconocimiento de los valores de la cultura y su relación con la creatividad y la productividad económica para el fortalecimiento de procesos creativos y la formación de públicos.
- Fomento del buen uso de espacios culturales basados en la integración de conocimientos y prácticas tradicionales con las formas de producción y consumo cultural urbano para integrar el sector cultural con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los principios y objetivos de la Nueva Agenda Urbana (Particularmente con los puntos 26, 34, 40, 60, 96, 97 y 124)
- Articulación de la política educativa con la política cultural municipal, basados en el fomento a procesos educativos que integran conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales y la promoción del diálogo intercultural, la diversidad y los derechos culturales orientados a mejorar las formas de producción, el consumo cultural, la convivencia y la cohesión social.

REFLEXIONES

Palmira, segunda ciudad intermedia del departamento, y una de las principales ciudades intermedias del País, no puede continuar administrando la cultura conforme a los deseos y buenas intenciones de los gobernantes de turno; está habida de estructurar un proceso prospectivo serio que identifique a los diferentes actores del sistema municipal de cultura, especialmente a las comunidades, a los gestores y creadores culturales; a las organizaciones y empresas privadas; todos con procesos independientes y bien ponderados, que no dejan de ser esfuerzos aislados con uniones y concertaciones temporales que no obedecen a una construcción técnica, objetiva, colectiva y sistémica por el bien de todos los miembros que componen la cadena de valor de la cultura palmirana.

La Secretaria de Cultura del municipio de Palmira basada en los procesos de planeación sectorial, los procesos de financiación y los procesos de fortalecimiento y desarrollo institucional y organizacional que forman parte del sistema municipal de cultura, ha venido implementando mejoras progresivas en materia de planeación, normatividad, organización y presupuesto entre otros aspectos, con el propósito de ajustar su capacidad de operación y reacción a los cambios globales. Pero aun a pesar de los esfuerzos y logros alcanzados a la fecha, el diagnóstico sectorial evidencia que las situaciones y demandas territoriales y poblacionales del municipio constituyen retos que deben ser enfrentados con determinación de manera permanente con participación de las comunidades y demás actores del arte y la cultura local. Para ello se propuso este ejercicio académico desde el trabajo monográfico desarrollado bajo el programa de profesionalización en música del Instituto Departamental de Bellas Artes, identificando la necesidad de recopilar la información de los diferentes actores de la triada: Sector Cultural, Institucionalidad y Comunidad y realizar el análisis de la información para transformarla en los lineamientos planteados que

identifiquen a los unos y a los otros en medio de las posibilidades reales y demarquen un derrotero común para los próximos 10 años.

Palmira también cuenta con un sector cultural amplio, diverso y talentoso, con unos procesos crecientes, algunos ya arraigados en el imaginario colectivo de la comunidad y otros con gran aceptación y demanda por parte de esta última. Pero este sector y sus procesos carecen de los recursos suficientes que les permita aumentar la oferta y masificar la economía cultural. Quienes están llamados a generar la sostenibilidad del sector y sus procesos es la Secretaria de Cultura, de la que se reconoce los esfuerzos en los últimos años de cubrir diferentes áreas del sistema municipal de cultura, pero que aun así es insuficiente su capacidad sobre todo presupuestal.

Este producto académico guarda pertinencia y relevancia con el fuerte deseo de implementación desde las políticas de estado, ya que estos estudios reflejan las carencias, pero a su vez las oportunidades de generar procesos de mejoramiento en la comunidad aportando a la proyección social del municipio.

Trabajar colectivamente con todos los actores y construir una carta de navegación que identifique a las mayorías, es el camino que se propone con este documento cuyo resultado son los lineamientos que apuntan a la construcción de ciudadanía cultural y sus productos actúan al final como mecanismos de prevención de violencia, ocio, actividades ilegales, propuesta de transformación de vida de muchas personas.

Es así como este trabajo plantea finalmente, la unión de las demandas y ofertas de los tres actores, teniendo como resultado los lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira, conforme a lo que hay, lo que está, lo que puede haber y lo que puede estar de acuerdo con las posibilidades de cada miembro de la triada.

REFERENCIAS

- Álvarez, J., Santofimio, N. y Gómez, J. (2017). *Lineamientos para la realización de presupuestos participativos haciendo uso de medios electrónicos*. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Recuperado de: https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8240_recurso_2.pdf
- Bourdieu, P. (1997). *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama colección *argumentos*, Barcelona, p. 2
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 71.
- Corporación Autónoma Regional de Occidente CVC. (2004). Plan de Acción en Biodiversidad del Valle del Cauca. Bogotá-Cali: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos, Alexander Von Humboldt, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estadísticas Históricas. Población Censos. Información extraída de los Fondos del Archivo Histórico Nacional por la División de Edición. República de Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2018). Censo 2018. Bogotá, Colombia
- Departamento Nacional de Planeación – DNP (2012) y Pachón, A. (2012). Proyecciones poblacionales realizadas para la Misión del Sistema de Ciudades. Bogotá, Colombia.
- Delgado, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*. Recuperado de: <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas – ECOSOC (2009). Observación general N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8793.pdf>

- Convenio Andrés Bello (2003a). *Impacto económico de las industrias culturales en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia y Convenio Andrés Bello. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=000186&pid=S0120-3592201000020000600005&lng=en
- Evans, P. (2004). Development as Institutional Change: The Pitfalls of Monocropping and the Potentials of Deliberation. *Studies in Comparative International Development* 38 (4), 30-52.
- Federación Colombiana de Municipios (2009), *Presupuesto Participativo Municipal*. Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. Recuperado de: https://www.academia.edu/4813053/Presupuesto_Participativo_Municipal_2_Presupuesto_Participativo_Municipal
- Frances, F., Carrillo, A. y Sanchis, M. (2015). *Guía metodológica para la implementación de un Presupuesto Participativo*. Preparación Ediciones. Recuperado de: <https://presupuestosparticipativos.com/wp-content/uploads/2017/01/Monogr%C3%A1fico-GU%C3%8DA-PRESUPUESTOS-PARTICIPATIVOS1.pdf>
- Fung, A. y Wright, E. (2001). Deepening Democracy: Innovations in Empowered Participatory Governance. *Politics & Society* 29 (1): 5-41.
- Goldfrank, B. (2006). Los procesos de "presupuesto participativo" en América latina: éxito, fracaso y cambio. *Revista de Ciencia Política*, 26(2), 3-28. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/324/32426201.pdf>
- Ley 397 del 7 de agosto de 1997. “*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.*”. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.html

Ley 1185 del 12 de marzo de 2008. “*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.*”. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html

Ministerio de Cultura de Colombia (2010). *Política de Diversidad Cultural*. Recuperado de:

https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/de-diversidad-cultural/Documents/07_politica_diversidad_cultural.pdf

Ministerio de Cultura de Colombia (2013). *Herramientas para la Gestión Cultural Pública*.

Recuperado de:

http://sispru.scrd.gov.co/siscred/sites/default/files/ManualHerramientasGestion_2013.pdf

Ministerio de Cultura de Colombia (2019). *ABC de la Economía Naranja*. Recuperado de:

https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/_ABC_ECONOMI%CC%81A_NARANJA_.pdf

PIDESC – *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales* (1966).

Asamblea General de Naciones Unidas. Maastricht, Holanda. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Plan de Ordenamiento Territorial – POT (2001). Alcaldía Municipal de Palmira, Gerencia de Planeación. *Componente General. Documento Técnico de Soporte Vol. 1*. Palmira, Colombia.

Poveda, G. (1993). *La electrificación en Colombia*. Medellín: Centro General de investigaciones Universidad de Medellín.

Raffo, T. (1956). *Palmira histórica*, Colombia: Imprenta Departamental, 217-218

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (2011) *Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá*. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales. Dirección de Regulación y Control Bogotá D.C., 2011. Documento preparado por Gabriel Arjona Pachón, en virtud del contrato de prestación de servicios No. 94 del 18 de febrero de 2011 entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el autor.

Secretaría de Planeación Municipal de Palmira (2011), Acuerdo 080 Mediante el cual se modifica el Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira – POT 2001.

Tatarkiewicz W. (2001). *Concepto del Arte*. Historia de Seis Ideas, Editorial Tecnos, Madrid, España.

UNCTAD (2013) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Informe sobre la Economía Creativa. Edición Especial. Ampliar los Cauces del Desarrollo Local. Título de la publicación original: Creative Economy Report 2013 Special Edition. Widening Local Development Pathways. Publicado en 2013 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), One United Nations Plaza, New York, NY 10017, Estados Unidos, y las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia. Recuperado de: <http://www.unesco.org/culture/pdf/creative-economy-report-2013-es.pdf>

UNESCO (1982). Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales. México.

UNESCO (2000)., Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLARC Cultura, Comercio y Globalización. Preguntas y respuestas, Bogotá, Colombia.

UNESCO (2005). Diversidad de las Expresiones Culturales, Concepto de Gobernanza. Paris, Francia. Recuperado de: <https://es.unesco.org/creativity/indicadores-de-desarrollo/dimensiones/gobernanza>

UNESCO (2014). *Las Convenciones Culturales y la Igualdad de Género*. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/culture/gender-and-culture/gender-equality-and-culture/the-culture-conventions/>

Wampler, B. (2004). Expanding Accountability Through Participatory Institutions: Mayors, Citizens, and Budgeting in Three Brazilian Municipalities. *Latin American Politics & Society* 46 (2), 73-99.